



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintidós de noviembre de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Declaración de existencia de unión marital de hecho y sociedad patrimonial entre compañeros permanentes
Demandante	Trinidad Álvarez Ramírez
Demandados	Herederos determinados e indeterminados de: Jhon Enrique Zapata Hernández
Radicado	05001 31 10 014 2022 00653 00
Decisión	Nueva inadmisión de demanda

A través de apoderado judicial, la señora **Trinidad Álvarez Ramírez** ha presentado demanda verbal tendiente a obtener la declaración de la existencia de la unión marital de hecho y sociedad patrimonial entre compañeros permanentes respecto a los herederos determinados e indeterminados del señor **Jhon Enrique Zapata Hernández**; solicitud que debe ser nuevamente inadmitida, para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, se cumpla lo siguiente, so pena de ser rechazada.

Se afirmó en el escrito de subsanación, haber dado cumplimiento a lo establecido en la Ley 2213 de 2022, artículo 6º, inciso 5º; y, pese a que se allegaron sendos comprobantes de remisión de correspondencia dirigida a los herederos determinados y el número de guía de cada uno; no se acreditó el cotejo de los documentos remitidos por parte de la oficina postal, como tampoco se dio cuenta del recibo efectivo de tales remisiones.

Notifíquese

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2937422295d5d7b8999e78672a0ba7453ccd9e6269b852f432817b40b4594e3b**

Documento generado en 22/11/2022 03:00:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>